

SEGURO DEPORTIVO DE ACCIDENTES

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOR

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Domicilio Social: Calle Orense, 2 - 28020 - MADRID - ESPAÑA

TOMADOR Y ASEGURADOS

FEDERACION MADRILEÑA DE TRIATLÓN
Av. Salas de Los Infantes, Nº 01 Planta 3a CP
28034 Madrid
CIF V80816408

NUMERO DE PÓLIZA, EFECTOS DEL SEGURO Y MEDIADOR

Póliza nº G-L6-427.001.941
Fecha de Efecto de la Póliza: desde las 0 horas del día 01/01/2018
Fecha de efecto del presente suplemento: desde las 0 horas del día 01/01/2022 Fecha de Vencimiento: 01/01/2023 a las 0 horas

Mediador: HOWDEN IBERIA, S.A. (32119)
C/ Montalbán, 7 6ª y 7ª planta 28014 Madrid Tf: 34(91) 4299699 Fax: 34(91)3692182
www.howdengroup.com

MODALIDAD DE SEGURO, FORMA DE PAGO, DURACION Y CONDICIONES DE RESCISIÓN

Esta Póliza se contrata por un año de duración, renovándose a su vencimiento por períodos anuales. Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

La modalidad de seguro de la presente Póliza es la de TEMPORAL ANUAL RENOVABLE. Forma de pago: Trimestral.

RIESGOS CUBIERTOS, CAPITALES

COBERTURAS PARA FEDERADOS / PERSONAL TÉCNICO / PERSONAL FEDERATIVO:

Se prestará la cobertura obligatoria por el Real Decreto 849-1993, más coberturas ampliadas.

1. Asistencia Médica-Quirúrgica-Sanatorial:	ILIMITADA
2. Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario:	ILIMITADA
3. Asistencia en régimen hospitalario concertado, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis:	ILIMITADA
4. Rehabilitación. Previo control por los servicios médicos de la aseguradora:	ILIMITADA
5. Resonancia magnética nuclear. Previa autorización:	INCLUIDA
6. Asistencia médico-quirúrgica-farmacéutica y sanatorial en accidentes ocurridos en el extranjero:	6.010 €
7. Compensaciones económicas por pérdidas anatómicas y/o funcionales:	SEGÚN BAREMO
8. Compensación económica en caso de tetraplejía, hasta:	20.000 €
9. Auxilio al fallecimiento:	
a) Como consecuencia directa del accidente deportivo:	9.000 €
b) En el caso de menores de 14 años, la indemnización será en concepto de gastos de sepelio por:	2.255 €
c) En la práctica deportiva sin causa directa de accidentes deportivos:	1.875 €
10. Gastos originados por tratamientos ortésicos:	INCLUIDOS
11. Gastos originados Odonto-estomatología, hasta:	600 €
12. Gastos de traslado o de evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su hospitalización en el centro concertado más próximo, dentro del territorio nacional:	ILIMITADA

Mejoras

Capital indemnizatorio en caso de fallecimiento: 18.000,00 € en vez de 6.000,00 € indicados en Real Decreto 849-1993.

SISTEMA DE REGULARIZACIÓN

La póliza se regularizará al final de cada trimestre.

El Asegurador se reserva la posibilidad de regularizar en un periodo inferior en función del volumen de modificaciones que se produzcan.

El Tomador deberá comunicar al final de cada trimestre los federados en vigor en ese momento. Esta información deberá remitirse por correo electrónico al mediador y en formato Excel. El Asegurador en base a esta información procederá a efectuar la regularización correspondiente mediante suplemento y emisión del recibo correspondiente.

Este envío de información es independientemente de la comunicación semanal que debe realizar la Federación como Tomador del seguro (según figura en el artículo 2 de las condiciones Especiales del Seguro) a lo largo de toda la duración del contrato al Asegurador.

La regularización se llevará a cabo por la diferencia entre los Asegurados/Federados dados de alta al inicio de la anualidad y por el que se ha cobrado el recibo provisional, y los Asegurados/Federados reales que haya al final de cada trimestre del seguro.

Para todas las altas comunicadas durante la anualidad de seguro se abonará la prima de la anualidad completa prorrateada desde la fecha de alta y hasta la fecha de vencimiento anual de la póliza.

La prima cobrada al inicio de cada anualidad se establece como PRIMA EN DEPOSITO; por tanto, si el número de Asegurados fuera superior al indicado en póliza, se emitirá recibo complementario de prima por la diferencia. Si el número de Asegurados fuera inferior, se emitirá recibo de extorno cuyo importe no podrá ser superior al 10% de la prima neta cobrada al inicio de la anualidad.

Acuerdo de Tarifa de Primas

Las primas para la anualidad 2022 y 2023 se mantendrán sin cambios con respecto a las vigentes en el 2021.

El acuerdo de mantenimiento de la tarifa de prima solo afectará a la anualidad 01/01/2022 a 01/01/2024, por lo que en las renovaciones posteriores las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

CLÁUSULA SOBRE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN PREVIA

El Tomador declara conocer y haber recibido por parte del Asegurador, con anterioridad a la celebración del contrato de seguro o la suscripción del boletín de adhesión, la información a la que se refieren el artículo 96.1 Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y 122 y siguientes del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, relativos al deber general de información al Tomador del Seguro y al Asegurado asumiendo el compromiso de facilitársela a los Asegurados.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Los datos de carácter personal de los Asegurados y Beneficiarios son imprescindibles para valorar el riesgo, emitir la póliza y para la perfección, ejecución y cumplimiento del presente contrato de seguro.

El Tomador del seguro se obliga a comunicar a los Asegurados y Beneficiarios (liberando de esta responsabilidad a la entidad Aseguradora) que sus datos de carácter personal (incluso los que puedan generarse en caso de siniestro) serán aportados con la finalidad indicada en el párrafo anterior a GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros responsable y destinataria de los datos personales, informándoles que GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros tiene su domicilio social en calle Orense, 2 (28020 Madrid), y que los Asegurados y Beneficiarios podrán ejercer sus derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, acreditando su identidad en el domicilio social indica o al siguiente email: dataprotection.es@generali.com.

GENERALI ESPAÑA S.A. de Seguros y Reaseguros se obliga a conservar y tratar los datos personales cumpliendo las obligaciones establecidas en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("en adelante RGPD") y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

En particular, GENERALI ESPAÑA, S.A. de Seguros y Reaseguros garantiza:

a. Que los datos aportados por el Tomador serán tratados de conformidad con las cláusulas contenidas en este contrato de seguro y las normas establecidas en la Ley de Contrato de Seguro y demás normativa reguladora de los seguros privados.

b. Que no aplicará ni utilizará los datos recibidos u obtenidos con fines distintos a los establecidos en el presente contrato y en la legislación reguladora de los seguros privados, salvo lo relativo al análisis y tratamiento interno de los mismos para la prevención y detección del fraude en el seguro.

c. Que no comunicará ni cederá a terceros dichos datos salvo por razones de coaseguro, reaseguro o cuando la cesión de los datos esté amparada en una ley o sea necesaria o conveniente para la tramitación de un siniestro o para cualquier otra finalidad relacionada con el cumplimiento o ejecución de este contrato.

d. Que cancelará, después de la terminación del contrato, todos los datos que le han sido facilitados para su perfección y ejecución, salvo que fueran necesarios para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del propio contrato de seguro o su conservación venga impuesta por la Ley.

e. Que mantendrá en estricta confidencialidad toda la información recibida y/o generada por ella misma en la ejecución del contrato de seguro, sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores.

f. Que implementará las medidas de índole técnica y organizativas que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en la siguiente web <https://www.generali.es/quienes-somos/privacidad>

CLÁUSULA SOBRE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES

Mediante la firma de estas condiciones particulares y salvo indicación en contrario por su parte notificada a la Compañía Aseguradora, usted consiente expresamente la utilización indistintamente del correo electrónico, mensaje de texto (SMS), fax, burofax o por correo postal como medio para el envío de comunicaciones y notificaciones, incluidos los recibos de prima, en los términos previstos en la cláusula "Comunicaciones y notificaciones entre las partes" de las Condiciones Generales de su contrato de seguro.

No obstante lo anterior, si el cliente desea contactar con la Compañía vía Redes Sociales (ej. Twitter, Facebook, etc.), la Compañía dará respuesta a la consulta por este canal, siempre respetando los términos de la LOPD, y sin perjuicio de utilizar en adición los medios anteriormente mencionados.

Madrid a, 01 de enero de 2022
EL TOMADOR

POR LA COMPAÑÍA

